



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral De UGEL N°02620 - 2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

24 MAR. 2022

San Ignacio;

VISTO; el expediente N° 2630 de fecha 24 de marzo del 2022, sobre recurso de apelación, documentación que en 10 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, de fecha 24 de marzo del 2022, el docente **MANGLER ALBERTO DEZA TERAN**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de UGEL.N° 01507-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 11 de febrero del 2022, que resuelve declarar infundada su solicitud sobre ingreso a la carrera pública del professorado, encontrándose notificado conforme a ley;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ELEVAR, sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Directoral de UGEL.N° 01507-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 11 de febrero del 2022, presentado por el docente **MANGLER ALBERTO DEZA TERAN**, oficiándose con tal fin.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral De UGEL N°02620 - 2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio

OGC/D.UGELSI
JMCHP/AAJ